ACLARATORIO AL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 2183 del 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y ESRI COLOMBIA S.A.S

En atención al artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que Prescribe, "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

En razón a lo anterior, se hace necesario aclarar que se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 2183 del 2026 celebrado entre el Departamento del Quindío y ESRI COLOMBIA S.A.S con Nit Numero: 830.122.983-1, Representante legalmente por el señor MANUEL FRANCISCOLEMOS ORTEGA CON CC N0. 79.943.176 de Bogotá.

Que en el acta de inicio se estableció de manera errónea e involuntaria la fecha de terminación, razón por la cual es necesario aclarar la fecha de terminación del contrato.

FECHA DE INICIO	MES (02), DIA (04), AÑO (2026)
FECHA DE TERMINACIÓN	MES (02), DIA (24), AÑO (2026)

Por tal razón, se hace necesario realizar el presente aclaratorio en el contrato de prestación de servicios no. 2183 de 2026, celebrado entre el departamento del Quindío y **ESRI COLOMBIA S.A.S.**

Es necesario realizar dicha corrección y publicar en las plataformas correspondientes.

Para constancia se firma en armenia (q), a los once (11) días del mes de febrero de 2026.

JAIRO ORTEGA MUÑOZ
Supervisor

Elaboro. Diana Lorena Zabala Castañeda- Abogada Contratista.

Scanned with CamScanner